



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

## **“ XX Certamen de “Promoción de Grupos de Música Joven”**

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con el objetivo de fomentar las actividades dirigidas a jóvenes que permitan difundir diversos estilos de música joven convoca el **“XX CERTAMEN DE PROMOCIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA JOVEN”**, todos los estilos de música.

Por todo ello, se convoca Concurso Público, de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

#### **A.- PARTICIPANTES**

- **A.1.-** Pueden participar todos los grupos musicales que desarrollen su actividad en la provincia de Alicante, y cuyos miembros tengan edades comprendidas entre los **16 y los 30 años a 31 de diciembre de 2019**,
- **A.2.-** Los grupos que se presenten deberán poder desarrollar en directo un repertorio de **20 minutos**.
- **A.3.-** El grupo estará constituido como mínimo por dos personas.

#### **B.- CARACTERÍSTICAS**

Los grupos interesados en tomar parte de este certamen deberán aportar la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada
- Curriculum Vitæ del grupo y fotografía reciente del mismo
- Fotocopia del DNI o tarjeta de residente de cada uno de los miembros del grupo.
- Una grabación digital , grabado por el grupo, que contenga los temas, en formato mp3, con los que desea participar.
- Los temas deben ser propios, no presentar versiones.

#### **C.- INSCRIPCIONES Y PLAZO**

La documentación exigida en el apartado B se presentará por correo electrónico a la siguiente dirección [alicantemusicajuven@alicante.es](mailto:alicantemusicajuven@alicante.es) indicando en el asunto XX Certamen "Promoción de Grupos Música joven".

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 9 de julio **de 2019** .

Se considerará presentada cuando la Concejalía de Juventud confirme la recepción de la documentación y si se observa la falta de parte de la misma a presentar, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

La convocatoria se publicará además en la página web del Ayuntamiento de Alicante, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida, la Concejalía de Juventud, publicará un anuncio en la página web municipal con la lista de admitidos/as y excluidos/as al concurso.

#### **D.- JURADO**

El jurado será nombrado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y estará compuesto por:

- Presidente: Sr. Concejal de Juventud o persona en quien delegue.
- Vocales: 1 representante del Consell de la Joventut d'Alacant.
- 3 representantes de reconocido prestigio en el mundo de la música.

- Secretario/a: Un técnico de la Concejalía de Juventud.

Las personas que componen el Jurado, que no sean funcionarios de la administración local ni ostenten cargo público, percibirán una cantidad única de 70 € (impuestos IVA e IRPF incluidos) por su participación global en todas las sesiones del Jurado, previa presentación de la factura correspondiente en la Intervención municipal por el importe indicado, que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 64-3341- 22699 del presupuesto municipal de 2019, con una previsión de gasto total por este concepto de 280,00 €.

## **E.- DESARROLLO DEL CONCURSO**

Mediante la audición de las maquetas y atendiendo a criterios de calidad, originalidad y valor musical, el Jurado seleccionará un máximo de grupos que accederán a dos semifinales de 4 grupos cada una. Los 8 grupos seleccionados deberán realizar una actuación de 20 minutos mínimo en La Caja Negra del Centro Cultural Las Cigarreras. La primera semifinal tendrá lugar el jueves 10 de octubre y la segunda el jueves 17 de octubre por la tarde en horario a determinar. . La determinación del orden de actuación se realizará por orden alfabético de los grupos seleccionados.

De estas dos semifinales se seleccionarán cuatro grupos, dos de cada una de ellas, que actuarán en el orden establecido con el criterio anterior para la final del certamen que se celebrará el último fin de semana de octubre (25 ó 26.10.2019) dentro del FESTIVAL ROCK CULTURA en la La Caja Negra del CC Las Cigarreras.

Finalizadas todas las actuaciones y tras las deliberaciones oportunas, se comunicará públicamente el grupo ganador.

## **F.- FALLO**

La Concejalía de Juventud dará a conocer el fallo a todos los participantes mediante la publicación del mismo en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y del Centro 14, así como en su página web. El fallo será inapelable.

## **G.-CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Durante los conciertos se valorará los siguientes factores que determinará qué grupo será el ganador de cada fecha; tales como:

1. Calidad rítmica y musical.....4 puntos
2. Calidad compositiva.....4 puntos
3. Calidad vocal.....4 puntos
4. Puesta en escena y Estética.....4 puntos
5. Respuesta del público.....4 puntos

Para la actuación en directo los grupos deberán interpretar como mínimo los 20 minutos de repertorio exigidos en las bases, con temas originales. Si la organización concediera más tiempo para la actuación, lo que se avisaría con tiempo se podrán interpretar versiones que en ningún caso entrarían dentro de la calificación del jurado, hasta completar el tiempo concedido por la organización.

## **H.- PREMIO:**

El Jurado propondrá a la Concejalía de Juventud la concesión del premio que a continuación se indican:

**1º.- Premio grupo ganador: 1,200 €. más diploma acreditativo.**

**A dichas cantidades se les practicará la retención establecida en la legislación fiscal vigente.**

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de suspender y declarar desierto el concurso si al mismo no concurren un número de grupos suficiente como para que el jurado pueda **seleccionar al menos 8 grupos para participar en las semifinales.**

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 64-3341-48104 del presupuesto municipal de 2019, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito. A este respecto para poder hacer efectivo el importe del premio los/as autores/as premiados/as deberán cumplimentar el documento de Alta a Terceros. El ganador del concurso deberá estar debidamente dado de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante, para lo cual deberá cumplimentar el formulario confeccionado al efecto comunicando el IBAN correspondiente.

#### **I.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD**

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar la difusión publicitaria de las bases de este concurso así como de la concesión de los premios, por los medios habitualmente utilizados en la difusión de sus actividades.

#### **J.-OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS PREMIADOS**

J.1.- El/los grupo/s premiados podrán hacer la mención y difusión que estimen oportuna del premio recibido, siempre que hagan constar la siguiente leyenda “**XX** Certamen de Promoción de Grupos de Música Joven de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante”.

J.2.- Los/as participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Alicante para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

J.3.- Los/las autores/autoras serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

#### **K.- OTRAS DISPOSICIONES**

K1.- Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados, previa solicitud y a costa del participante, dentro de los 15 días siguientes a la resolución del concurso. Transcurrido dicho plazo serán destruidos sin más trámite.

K2.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases, o duda sobre la interpretación del mismo, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

K3.- De conformidad en lo previsto en el art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Alicante, y podrán ser utilizados únicamente a efectos de difusión de las actividades organizadas por este Ayuntamiento, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

J.- De conformidad con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web [www.alicante.es](http://www.alicante.es) y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

LL.- Los participantes deberán aportar declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 24 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

L.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

## ANEXO 1

### XX CERTAMEN GRUPOS DE MUSICA JOVEN

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

BUTLLETA D'INSCRIPCIÓ

(Completa la ficha en castellano o valenciano)

(Completa la fitxa en castellà o valencià)

Nombre	Nom
Apellidos	Cognoms
DNI/NIE	DNI/NIE
Edad	Edat
Dirección	Adreça
Localidad	Localitat
Provincia	Província
Teléfono	Telèfon
Correo electrónico	Correu electrònic
Nombre del Grupo	Títol de l'obra

#### RESPONSABILIDAD:

Que en nombre del grupo al que represento acepto plenamente el contenido de las bases del concurso.

De conformidad con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web [www.alicante.es](http://www.alicante.es) y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Fecha y firma

**I DECLARE DAVALL LA MEUA RESPONSABILITAT:**

Que accepte plenament el contingut de les bases del concurs.

Data i firma de l'autor

En el caso de menores cumplimentar por la persona responsable del menor/En el cas de menors omplir per la persona responsable del menor

ANEXO 2

**AUTORIZACION MENORES**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Con Documento Nacional de Identidad número: \_\_\_\_\_

Como padre, madre o tutor legal de \_\_\_\_\_

Autorizo a mi hijo/a a participar en XX CERTAMEN DE GRUPOS DE MUSICA JOVEN, organizado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, de del 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

Nota: Se tiene que adjuntar fotocopia del DNI